



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E59-2020
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA,
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.

En la Ciudad de México siendo las 17:30 horas del día 17 de noviembre de 2020, en la sala de usos múltiples, sita en Palacio Nacional, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Convocatoria a la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3.10.4 de la Convocatoria a la licitación.

El acto fue presidido por el Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General en la Oficialía Mayor, servidor público designado por la Convocante Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Oficialía Mayor, mediante oficio 700.2020.054-I del 04 de febrero de 2020.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes a través del Sistema de Contrataciones Públicas (CompraNet), en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx la presente acta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el mural de comunicación ubicado en Palacio Nacional, Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06066, Ciudad de México, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Con fecha **11 de noviembre de 2020**, se llevó a cabo el Acto de presentación y apertura de proposiciones, en el cual se recibieron proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS
1	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	ÚNICA
2	INTEC MEDIOS DE PAGO, S.A. DE C.V.	
3	PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A. DE C.V.	
4	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	
5	SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.	
6	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	

Con base en el APARTADO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria de mérito, la Dirección General en la Oficialía Mayor designada como Área Contratante Consolidadora, en conjunto con la Dirección General en la Oficialía Mayor designada como Área Requirente Consolidadora y con los representantes designados de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal participantes en la presente consolidación, llevaron a cabo la evaluación de las proposiciones bajo la utilización del **criterio binario**, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y en apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (POBALINES), Numeral 9.5 Evaluación de Proposiciones de los licitantes enlistados.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.15, Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E59-2020

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA,
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.**

de agosto de 2010 y su última reforma del 3 de febrero de 2016, se realizó la evaluación legal-administrativa de la proposición del licitante, lo cual se hace constar en el formato "Dictamen de Evaluación Legal-Administrativa". El detalle de la evaluación de los licitantes listados se describe en el **anexo 1** "Dictamen de Evaluación Legal-Administrativa", mismo que se adjunta a la presente acta.

Asimismo, el Área Requiriente Consolidadora realizó la evaluación técnica de las propuestas. El detalle de la evaluación de los licitantes listados se describe en el **anexo 2** "Resultado de la Evaluación Técnica", mismo que se adjunta a la presente acta.

En cumplimiento a las fracciones que señala el artículo 37 de la Ley se indica lo siguiente: -----

Fracción I.- Relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla.-----

De acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria al procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica y con base en la evaluación realizada a las propuestas, se obtuvo el siguiente resultado:-----

La propuesta del licitante **SODEXO MOTIVATION SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no se considera solvente ya que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, inciso B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, 1 (a) Propuesta Técnica. "Propuesta técnica, deberá considerar las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, de ser el caso, las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones. (FORMATO 9)". Lo anterior, de conformidad con la Precisión 4 de la Junta de Aclaraciones, relativa a la sustitución del APÉNDICE I. DEMANDA AGREGADA que forma parte del Anexo Uno: Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, derivado de que siete hospitales del sector salud incrementaron su demanda, por lo que el numeral 2.1 Cantidad a adquirir de la Convocatoria, se modificó para quedar:-----

DICE: -----

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICA	\$ 3,691,425,966.78	\$ 5,851,394,048.18

DEBE DECIR: -----

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICA	\$ 3,714,168,666.78	\$ 5,908,231,448.18

Y el licitante no consideró en su propuesta técnica los importes mínimos y máximos precisados por la Convocante, ya que considero el importe mínimo de \$3,691,425,966.78 y el importe máximo de \$5,851,394,048.18-----

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, así como en el numeral 5.2 Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes, inciso a); así como el apartado Causales expresas de desechar, numerales 1. y 2. de la Convocatoria, **SE DESECHA** su propuesta para la **partida única** por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, al no considerar las especificaciones, características o requisitos solicitados en el APÉNDICE I. DEMANDA AGREGADA que forma parte del Anexo Uno: Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.-----

Por lo indicado en el párrafo anterior, la proposición del licitante resulta **NO SOLVENTE** al no considerar las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E59-2020

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.

TÉCNICAS.

La propuesta del licitante **PREVISIÓN DEL TRABAJO, S.A DE C.V.**, no se considera solvente ya que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, inciso B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, 1 (a) Propuesta Técnica. "Propuesta técnica, deberá considerar las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, de ser el caso, las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones. (FORMATO 9)". Lo anterior, de conformidad con la Precisión 4 de la Junta de Aclaraciones, relativa a la sustitución del APÉNDICE I. DEMANDA AGREGADA que forma parte del Anexo Uno: Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, derivado de que siete hospitales del sector salud incrementaron su demanda, por lo que el numeral 2.1 Cantidad a adquirir de la Convocatoria, se modificó para quedar:-----

DICE:

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICA	\$ 3,691,425,966.78	\$ 5,851,394,048.18

DEBE DECIR:

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICA	\$ 3,714,168,666.78	\$ 5,908,231,448.18

Y el licitante no consideró en su propuesta técnica los importes mínimos y máximos precisados por la Convocante, ya que considero el importe mínimo de \$3,691,425,966.78 y el importe máximo de \$5,851,394,048.18-----

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, así como en el numeral 5.2 Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes, inciso a); así como el apartado Causales expresas de desechar, numerales 1. y 2. de la Convocatoria, **SE DESECHA** su propuesta para la **partida única** por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, al no considerar las especificaciones, características o requisitos solicitados en el APÉNDICE I. DEMANDA AGREGADA que forma parte del Anexo Uno: Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.-----

Por lo indicado en el párrafo anterior, la proposición del licitante resulta **NO SOLVENTE** al no considerar las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-----

NO CUMPLE con lo solicitado en el APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, inciso B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, 2 (b) Experiencia. Para acreditar que su experiencia, durante al menos un año, está relacionada con el tipo de suministro a contratar, El OFERENTE deberá presentar copia de contratos que haya formalizado en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acreditar la documentación que avale que cumplió satisfactoriamente con dicho contrato, debiendo presentar carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción, constancias o documento en el que conste la entrega de los vales electrónicos en tiempo y forma; o a satisfacción, ya que el licitante no presenta soporte documental alguno para acreditar este requisito.-----

De esta manera, la proposición del licitante resulta **NO SOLVENTE** al no presentar carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción, constancias o documento en el que conste la entrega de los vales electrónicos en tiempo y forma; o a satisfacción, respecto de los contratos que exhibió.-----



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E59-2020

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA,
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.

NO CUMPLE con lo solicitado en el APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, inciso B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, 3 (d) Currículum Vitae/Capacidad. Con el fin de garantizar su capacidad de suministrar, los OFERENTES deberán acreditar que cuentan con recursos financieros y materiales suficientes para atender la demanda; y así evitar operaciones simuladas o subcontratadas con terceros en la materia sustantiva de la contratación. En este sentido, deberá presentar documentación que acredite cada uno de los siguientes puntos:-----

- a. Que cuenta con un Centro de Atención a Usuarios (debe incluir fotografías).-----
- b. La relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.-----
- c. Contratos con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago. **(FORMATO LIBRE)**. El licitante no presenta documentación que acredite el cumplimiento de las viñetas 4. y 5. (b. y c.).-----

En esas condiciones la proposición del licitante resulta **NO SOLVENTE** al no presentar la relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica, así como tampoco contratos con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.-----

NO CUMPLE con lo solicitado en el APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, inciso B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, 7 (I) Capacidad de suministrar el servicio. Carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal del Licitante, donde garantice su capacidad de suministrar el servicio objeto del presente procedimiento, así como acreditar que cuentan con recursos materiales suficientes para atender la demanda; y así evitar operaciones simuladas, toda vez que el licitante no acredita cumplir con el requisito con la documentación requerida por la Convocante.-----

En consecuencia, la proposición resulta **NO SOLVENTE** por que el licitante no presentó la carta en papel membretado con nombre y firma de su representante legal, en la que garantice su capacidad de suministrar el servicio objeto del presente procedimiento, así como acreditar que cuentan con recursos materiales suficientes para atender la demanda; y así evitar operaciones simuladas.-----

NO CUMPLE con lo solicitado en el apartado IV, 4.1, inciso e) toda vez que no firmó electrónicamente su propuesta.-----

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, así como en el numeral 5.2 Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes, inciso a); así como el apartado Causales expresas de desechar, numerales 1. y 2. de la Convocatoria, **SE DESECHA** su propuesta para la **partida única** por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, toda vez que no consideró las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; al no presentar la carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción, constancias o documento en el que conste la entrega de los vales electrónicos en tiempo y forma; o a satisfacción, respecto de los contratos que exhibió; al no entregar la relación de los convenios o contratos con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica, así como tampoco convenios con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago; tampoco acompañó la carta en papel membretado con nombre y firma de su representante legal, en la que garantice su capacidad de suministrar el servicio objeto del presente procedimiento, así como acreditar que cuentan con recursos materiales suficientes para atender la demanda; y así evitar operaciones simuladas y no firmó electrónicamente su proposición.-----



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E59-2020

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.

La propuesta del licitante **INTEC MEDIOS DE PAGO, S.A. DE C.V.**, no se considera solvente ya que **NO CUMPLE** con lo solicitado en el APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, inciso B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, 1 (a) Propuesta Técnica. *"Propuesta técnica, deberá considerar las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, de ser el caso, las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones. (FORMATO 9)",* lo anterior ya que de conformidad con la Precisión 4 de la Junta de Aclaraciones, relativa a la sustitución del APÉNDICE I. DEMANDA AGREGADA que forma parte del Anexo Uno: Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, derivado de que siete hospitales del sector salud incrementaron su demanda, por lo que el numeral 2.1 Cantidad a adquirir de la Convocatoria, se modificó para quedar:-----

DICE:-----

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICA	\$ 3,691,425,966.78	\$ 5,851,394,048.18

DEBE DECIR:-----

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICA	\$ 3,714,168,666.78	\$ 5,908,231,448.18

Y el licitante no consideró en su propuesta técnica los importes mínimos y máximos precisados por la Convocante, ya que consideró el importe mínimo de \$3,691,425,966.78 y el importe máximo de \$5,851,394,048.18-----

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, así como en el numeral 5.2 Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes, inciso a); así como el apartado Causales expresas de desechamiento, numerales 1. y 2. de la Convocatoria, **SE DESECHA** su propuesta para la **partida única** por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, al no considerar las especificaciones, características o requisitos solicitados en el APÉNDICE I. DEMANDA AGREGADA que forma parte del Anexo Uno: Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.-----

Como consecuencia de lo indicado en el párrafo anterior, la proposición del licitante resulta **NO SOLVENTE** al no considerar las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-----

NO CUMPLE con lo solicitado en el APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, inciso B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, 2 (b) Experiencia. *Para acreditar que su experiencia, durante al menos un año, está relacionada con el tipo de suministro a contratar, El OFERENTE deberá presentar copia de contratos que haya formalizado en condiciones similares a las requeridas en el presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.* Así mismo, por cada contrato presentado, deberá acreditar la documentación que avale que cumplió satisfactoriamente con dicho contrato, debiendo presentar carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción, constancias o documento en el que conste la entrega de los vales electrónicos en tiempo y forma; o a satisfacción, ya que el licitante no presenta soporte documental alguno para acreditar este requisito.-----

De esta manera, la proposición del licitante resulta **NO SOLVENTE** al no presentar carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción, constancias o documento en el que conste la entrega de los vales electrónicos en tiempo y forma; o a satisfacción, respecto de los contratos que exhibió.-----

NO CUMPLE con lo solicitado en el APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, inciso B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, 3 (c) Currículum Vitae. *Currículum en el que describa sus*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E59-2020

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.

actividades comerciales y profesionales, las cuales deberán estar relacionadas con la contratación descrita en el presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, toda vez que el licitante no presenta la declaración anual del ejercicio inmediato anterior, como se solicitó en la Junta de Aclaraciones, en la respuesta a la pregunta 10 realizada por el licitante SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.-----

En esas condiciones, la proposición resulta NO SOLVENTE al no acompañar la declaración anual de contribuciones federales del ejercicio inmediato anterior.-----

NO CUMPLE con lo solicitado en el APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, inciso B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, 4 (e) Manejo de datos personales. Con el fin de garantizar la seguridad y el tratamiento de datos personales que Las Participantes proporcionarán a los OFERENTES, estos deberán acreditar que cuentan con:-----

a. Políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación.-----

b. Políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales.-----

c. Evidencias de que cuentan con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información. (FORMATO LIBRE), toda vez que el licitante no presenta evidencia de las viñetas a., b. y c.-----

La proposición del licitante resulta NO SOLVENTE porque no presentó la documentación que acredite que cuenta con políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación; políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales, y soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.-----

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 36 y 37 de la Ley, así como en el numeral 5.2 Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes, inciso a); así como el apartado Causales expresas de desechar, numerales 1. y 2. de la Convocatoria, **SE DESECHA** su propuesta para la **partida única** por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación al no considerar las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; al no presentar carta de liberación de garantía, cartas de satisfacción, acta de entrega-recepción, constancias o documento en el que conste la entrega de los vales electrónicos en tiempo y forma o a satisfacción, respecto de los contratos que exhibió; al no acompañar la declaración anual de contribuciones federales del ejercicio inmediato anterior, y por no presentar la documentación que acredite que cuenta con políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación; políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales, y soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.-----

Fracción II.- Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.-----

Por lo anteriormente expuesto, son susceptibles de evaluarse económicamente las propuestas presentadas por los licitantes **Edenred México, S.A. de C.V., Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V., y Toka Internacional, S.A.P.I. de**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E59-2020

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.

C.V., por cumplir con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos solicitados en la convocatoria a la licitación.

No.	LICITANTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	ÚNICA	SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA	CUMPLE	CUMPLE
2	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.			CUMPLE	CUMPLE
3	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.			CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

De conformidad a lo establecido en los numerales 2.4 y 2.7 de la Convocatoria a la licitación y con fundamento en el Lineamiento SÉPTIMO, Fracción II, de los Lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas, en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 11 de noviembre de 2020, se registraron los importes mínimos y máximos, así como el porcentaje de bonificación ofertados para la partida única de cada una de las proposiciones calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los licitantes que las presentan, clasificándolas en orden ascendente, iniciando con la que ofertó el mayor porcentaje de bonificación.

TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Única	\$3,714,168,666.78	\$5,908,231,448.18
Bonificación 2.83%	-\$105,110,973.27	-\$167,202,949.98
Total	\$3,609,057,693.51	\$5,741,028,498.20

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.		
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Única	\$3,714,168,666.78	\$5,908,231,448.18
Bonificación 0.87%	\$32,313,267.40	\$51,401,613.60
Total	\$3,681,855,399.38	\$5,856,829,834.58

SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.		
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Única	\$3,714,168,666.78	\$5,908,231,448.18
Bonificación 0.01%	\$371,416.86	\$590,823.14
Total	\$3,713,797,249.92	\$5,907,640,625.04



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E59-2020

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.

Considerando lo antes señalado, se hizo mención de la estratificación manifestada en las proposiciones de los licitantes cuyas partidas se determinaron como técnicamente solventes: -----

No.	PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	% DE BONIFICACIÓN	ESTRATIFICACIÓN
1	ÚNICA	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	2.83%	Grande
2		EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	0.87%	Grande
3		SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	0.01%	Grande

Conforme a lo antes señalado, se determinaron los licitantes para participar en las Ofertas Subsecuentes de Descuento para la partida única: -----

No.	PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	% DE BONIFICACIÓN	ESTRATIFICACIÓN
1	ÚNICA	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	2.83%	Grande
2		EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	0.87%	Grande
3		SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	0.01%	Grande

Asimismo, se hizo del conocimiento que el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), daría inicio a las 17:00 horas del día 12 de noviembre de 2020 a través del sistema CompraNet, desarrollándose conforme a lo dispuesto en el Lineamiento SÉPTIMO, Fracciones III, IV, V, VI y VII, de los Lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento en las Licitaciones Públicas Electrónicas. ---

Se informó a los licitantes participantes en la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento que el sistema indicaría una puja en "MXN" o similar, debiéndose entender que deberán indicar en ese apartado el porcentaje de bonificación que sería ofertado, debiendo considerar que la bonificación ofertada sería ascendente, es decir que las ofertas serían de menor a mayor bonificación.-----

El Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General en la Oficialía Mayor, presidió el procedimiento para presentar las OSD conforme a lo señalado en los artículos 28, penúltimo párrafo, 35, último párrafo y 36 Bis, fracción III, de la Ley; 38 de su Reglamento; en el Lineamiento SÉPTIMO, Fracciones III, IV, V, VI y VII, de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas; y, en atención al numeral 33 de las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.-----

Siendo las 17:00 horas del día 12 de noviembre del 2020 dio inicio el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), sin que ninguno de los 3 (tres) licitantes presentara oferta subsecuente de descuento, lo cual se hizo constar en la minuta correspondiente que incluyó el informe generado por el Sistema denominado CompraNet, así como con las pantallas correspondientes capturadas de dicho Sistema.-----

Fracción III.- En caso de que las proposiciones se hayan evaluado utilizando el criterio binario y se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la parte conducente de la investigación de mercado en la cual se observa los precios obtenidos y el



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E59-2020

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA,
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.

cálculo correspondiente.

No aplica.

Fracción IV.- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis, fracción I, y 37 de la Ley; 51, primer párrafo, y 52 de su Reglamento; y, el numeral 2.8 de la convocatoria, considerando que existe una proposición solvente para la PARTIDA ÚNICA que cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos por la Convocante, con lo que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, habiendo ofertado la mayor bonificación (2.83%), se dictamina "fallo", por encontrarse dentro del presupuesto autorizado para ejercer en el ejercicio 2020, a favor del siguiente licitante: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.		
PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Única	\$3,714,168,666.78	\$5,908,231,448.18
Bonificación 2.83%	\$105,110,973.27	\$167,202,949.98
Total	\$3,609,057,693.51	\$5,741,028,498.20

Por un importe mínimo de **\$3,714,168,666.78** (Tres mil setecientos catorce millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 78/100 M.N.) menos el 2.83% (dos punto ochenta y tres por ciento) de bonificación con un importe de **\$105,110,973.27** (Ciento cinco millones ciento diez mil novecientos setenta y tres pesos 27/100 M.N.) lo que hace un total de **\$3,609,057,693.51** (Tres mil seiscientos nueve millones cincuenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos 51/100 M.N.) y un importe máximo de **\$5,908,231,448.18** (Cinco mil novecientos ocho millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 18/100 M.N.) menos el 2.83% (dos punto ochenta y tres por ciento) de bonificación con un importe de **\$167,202,949.98** (Ciento sesenta y siete millones doscientos dos mil novecientos cuarenta y nueve pesos 98/100 M.N.) lo que hace un total de **\$5,741,028,498.20** (Cinco mil setecientos cuarenta y un millones veintiocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.).

Con una vigencia de los contratos por 12 meses contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo. Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato. Las obligaciones de pago de los contratos a cargo de Las Participantes se cumplirán a más tardar el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones de carácter presupuestario que resulten aplicables; por lo que no es un contrato plurianual. En el caso de las demás obligaciones relacionadas con la administración del contrato podrán ser exigibles hasta la conclusión de la vigencia de los contratos correspondientes.

Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de la dispersión de los recursos y su saldo deberá permanecer en los mismos, de forma ininterrumpida garantizando la solvencia de su saldo durante el mismo periodo.

El detalle de la evaluación económica se describe en el **anexo 3** "Resultado de la Evaluación Económica", mismo que se adjunta a la presente acta.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E59-2020
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA,
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.

Fracción V. - Indicar la fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los 15 días naturales siguientes, con fundamento en el artículo 46 de la Ley, en los domicilios que señalen los administradores del Contrato correspondiente, para ello el Licitante adjudicado deberá entregar a Las Participantes la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control.

La cantidad total de beneficiarios, monederos electrónicos, domicilios de entrega y montos a dispersar, serán proporcionados por los Administradores de los contratos de cada Participante, al momento de la firma de los contratos respectivos.

Para personas morales:

1. Original para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los servicios a contratar.
2. Original para su cotejo copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
3. Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.
4. Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.
5. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema de **Servicios de Administración Tributaria**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
6. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.
Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del IMSS.
En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.
7. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del INFONAVIT.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E59-2020

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA,
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.**

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios.

8. Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; y
9. Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Si el interesado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, La Participante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el Contrato al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de las que participaron en la Licitación.

Garantía de cumplimiento

Con fundamento en el numeral 18.1 Lineamiento "C" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como lo señalado en los artículos 48, último párrafo de la fracción II, de la Ley y 103, de su Reglamento, el importe de la garantía sin incluir el impuesto al valor agregado, deberá ser por el 10% del importe máximo total de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos.

El Proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento indivisible ante los administradores de los contratos de Las Participantes, derivado del procedimiento de "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020" dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización de los contratos de cada una de Las Participantes, a efecto de que los administradores del Contrato, procedan a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan Las Participantes en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que Las Participantes designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación, así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el Contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de Las Participantes correspondientes, para los efectos de su competencia.

La fianza de cumplimiento indivisible deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Contrato.

Anticipo

No aplica para esta licitación.

Fracción VI.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicaré también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E59-2020

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA,
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.

Por los motivos asentados en las líneas precedentes de la presente acta y toda vez que la Dirección General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a mi cargo tiene el carácter de Área Contratante Consolidadora en este procedimiento de contratación, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Lineamientos Primero, fracción I, Sexto y Séptimo, numeral 3, de los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el citado Diario Oficial el día 15 de noviembre de 2019, y 4.2.2.1.20 del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito Licenciado José Rodolfo Cruz Rodríguez, con el carácter señalado, emite el presente fallo.

Los Servidores Públicos que emitieron las evaluaciones legales - administrativas y técnicas fueron: -----

Nombre del Servidor Público	Cargo	Evaluación
Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez	Director General en la Oficialía Mayor	Legal-Administrativa y Económica
Lic. Ricardo Rafael Nieto Hernández	Director General en la Oficialía Mayor	Técnica y Económica

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 18:30 horas del día 17 de noviembre del 2020.

Esta acta consta de **15 (quince)** hojas y **3 (tres)** anexos, firmada para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
J. Rodolfo Cruz Rodríguez	SHCP/OM	
Ricardo Nieto Hernández	SHCP/OM	
Mónica A. Osorio Páez	SHCP/OM	
Abel Christian Santiago González	SHCP/OM	
Fredy Fernando Echavarría Salazar	SHCP/OM	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-006000993-E59-2020

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA,
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Altuzo Camacho Gómez	Vuelto Campesino	
Juan Carlos Reyes Cota	SHCP / OM	

POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
FELIX FARELA ACOSTA	BIDMEX	
IGNACIO CRUZ Zubíñiga	BIRMEX	
José Elena Alarcón	INSABI	
OUTY GOMEZ GOMEZ	BANJERCITO	
Maria Luisa García Márquez	Secretaría de Cultura	
Claudia Isela Jiménez Gutiérrez	Subdirección Personal COLBOCH	
Rocio Corazón García Salas	GOBERNACION.	
Sergio Carmona Rizo	Prevención y Readaptación Social (PRS)	
HERIBERTO EDUARDO HERNÁNDEZ SEGURA	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E59-2020

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA,
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Sergio Ramírez Rivera	Secretaría de la Función Pública	
Cynthia Carolina López Paz	Secretaría de Economía	
Néstor Martínez Romero	Secretaría de Economía	
Francisco Aguirre Toledo	Secretaría de la Función Pública	
Sergio Tenorio Pérez	SUBDIRECCIÓN DE NUESTRO Recursos Humanos	
Edith Muñoz Cándido	Directora de Operaciones y Enlace Institucional	
May Zuriel Vega Ibarra	Dir. Genl. de Recursos Mat. Inmuebles y Servicios	
Cintli Telma Luna Brenda	Secretaría de Bienestar	
Rosa América Carrero Vargao	Secretaría de Salud	
Cindy Zúñiga Salazar	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	
Victor Jesus Jimenez Osorio	SEMARNA	
Carolina Sánchez Ibarra	SE	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-006000993-E59-2020

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA,
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO 2020.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
América Sánchez Sánchez	SENEAM	
Herbert Durán Martínez	HGM EL	
Danyo mtz Lozada SEPOMEX	Subd. Admon. Rec. Humanos	
Diznarda Lige Lim	PROFECO	
Fernando Rodríguez Utr	I. N. Ped	
Liliana E. Benítez Lys	ISSSTE	
Rebeca Ascencio Cedillo	I N D	
FEDERICO LUCHETA RUIZ	ISSSTE	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ	

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

NOMBRE	FIRMA
Cuatrecasas Bienes Personales	

FIN DE ACTA

Monica Jazmin De los Santos Alva

PATRICIA ELIZABETH RASO RIVERA

Jesús Capetillo Paredes

ROSA ANGELICA FERRERA CORDERO

Monica Ballesteros Romero

CIJ
PRODECON

ISSPAM

FOUNT

INSUS

~~Monica Alva~~

~~R~~

~~Capetillo~~

~~Ferrera~~